



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

GEX 4626/2024
PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2024

INFORME DEFINITIVO INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE REINTEGRO SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2022-2024

1. INTRODUCCIÓN.

Al amparo del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención Municipal para el ejercicio 2024, en virtud a su vez de lo establecido en los arts. 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017), así como al Reglamento Municipal de control interno vigente, será dicha Intervención Municipal a quien compete el ejercicio del presente control sujetándose a lo establecido en el citado Plan.

2. OBJETIVO Y ALCANCE.

2.1- Planteamiento:

En primer lugar, se ha de significar que una parte importante de la actividad financiera de nuestro Ayuntamiento se canaliza a través de subvenciones, ya sean concedidas por nuestra entidad para dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, ya sean otorgadas al Ayuntamiento por otros organismos/entidades públicas.

Por tanto, como principios que rigen en esta materia destacamos el de transparencia así como el de eficacia y eficiencia , introduciendo una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación; todo ello con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones.

Asimismo, el control financiero además de la comprobación de la totalidad de la situación financiera entendemos se ha de enfocar a una auditoría de cumplimiento estableciendo un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que nos permita dilucidar qué líneas de subvenciones no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado o que no resulta adecuado al nivel de recursos invertidos y puedan adoptarse medidas preventivas tales como no concurrir a determinadas convocatorias de subvenciones en las que se detecten reintegros reiterados y en los que además se generen intereses de demora con el consiguiente perjuicio para la Hacienda Municipal, ó medidas correctoras en su caso.

Al respecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 46 LGS en cuanto a la obligación de

Página 1 de 13

C/ Puerta de Aguilar, nº 10.- Tfños. 957 65 01 50; 957 65 01 54 - Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



colaboración con esta Intervención en el análisis de este control.

2.2- Objetivos:

Se trata de emitir una valoración acerca de los motivos que originan los reintegros de subvenciones en los que está incurso el Ayuntamiento de Montilla, analizando los procedimientos desarrollados conforme al marco normativo de aplicación, el cumplimiento de los fines de la subvención concedida, el coste que supone y el perjuicio económico que en su caso se genere para el Ayuntamiento.

Remitido informe provisional a los órganos gestores sin que al respecto se hubieren emitido alegaciones, la funcionaria que suscribe emite el siguiente informe que reviste carácter definitivo.

2.3- Alcance.

Para poder acometer el trabajo, en primer lugar hemos determinado que el período de control comprende desde enero de 2022 a mayo 2024 y versa:

- Sobre los reintegros de subvenciones llevados a cabo en esos ejercicios.
- Sobre las renunciaciones / pérdidas del derecho de cobro llevados a cabo en esos ejercicios.

Ello conlleva en ocasiones analizar gasto ejecutado por el Ayuntamiento en anualidades anteriores a las indicadas al estar inicialmente financiado con las subvenciones referidas.

Nos centramos en datos obrantes en contabilidad municipal en cuanto a reintegros correspondientes a subvenciones concedidas a nuestro Ayuntamiento, por lo que nos hemos basado en operaciones imputadas en capítulo 4 y 7 del estado de ingresos del presupuesto y en su caso los intereses de demora generados, imputados en el capítulo 3 del presupuesto de gastos.

Los centros gestores se identificarán de forma individual en cada caso y conforme a la subvención de que se trate.

No es intención del presente informe, un análisis exhaustivo de todos reintegros de subvenciones acontecido en el período de control, sino que se ha seleccionado una muestra de las que tienen una especial transcendencia tanto por su importe como por los proyectos/programas financiados con algún tipo de particularidad.

No se han considerado necesarios incluir los reintegros de las Obras PFEA por devolución de importes no gastados, cuyo control se realiza de forma independiente, pudiendo en su caso ser objeto del control financiero de esta Intervención.

El estudio se desarrolla mediante la utilización de los siguientes medios:

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- EPRICAL (Programa de contabilidad y presupuesto).
- GEX (Programa de Gestión de expedientes).
- Apoyo/Colaboración los distintos centros gestores en datos inherentes a los procedimientos desarrollados conforme a las distintas convocatorias de subvenciones y motivos por los que se incurre en su caso en reintegros de subvenciones concedidas
- Convocatorias de las subvenciones concedidas.

2.4- Limitaciones.

En cuanto esta Intervención carece de un equipo de personal técnico especializado que debería haberse creado a raíz del citado RD 424/2017 de cara a garantizar un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel del servicio; no se puede desarrollar un modelo de control eficaz en los términos o nivel que establece el artículo 4 del mismo, consecuencia de la falta de medios, siendo dicho control muy limitado ejercido en este caso por la Interventora Municipal y la Jefa del área de Intervención y Hacienda, sin una dedicación plena al mismo. Al respecto sería necesario se dotara al departamento de personal que se dedicare a realizar estas funciones de control financiero permanente no planificable de manera exclusiva.

En la ejecución del presente control esta Intervención encuentra como limitación el control sobre aquellos proyectos que han incurrido en procedimiento de devolución derecho al cobro, en los que al no cumplir los requisitos de la convocatoria como el cumplimiento de plazo, se ha tenido que proceder a la renuncia de la subvención según datos acreditados en los expedientes de su razón, por lo que al no registrarse en contabilidad como un reintegro es más compleja y difícil su detección y con ello su análisis.

3- RESULTADOS DEL TRABAJO.

3.1- Análisis:

Atendiendo a la normativa de aplicación estaremos a lo dispuesto en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (-LGS-).
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (-RLGS-).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común (-L39/2015-).
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (-RCI-).

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



3.2- Resultado del trabajo:

Conforme a lo establecido anteriormente se ha realizado un check list de los aspectos a comprobar en este control, tales como:

- Año de Reintegro.
- Concepto Subvención.
- Centro Gestor Responsable de la ejecución del proyecto subvencionado. (Se entiende que el centro gestor responsable corresponde al área de la finalidad/proyecto/actividad financiada).
- N.º Expediente Gex.
- Gasto total subvencionable
- Importe justificado
- Importe concedido (subvención)
- Importe reintegrado/Pérdida del derecho al cobro.
- Intereses demora, en su caso.
- Motivo reintegro.

Al respecto, bien por su importe bien por las peculiaridades del programa subvencionado se analizan los siguientes:

AÑO REINTEGRO: 2024

CAPÍTULO 4.

1- PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS. PLAN MÁS PROVINCIA. (Ejercicio 2022).

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a cada línea de actuación.
- Líneas incursas en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2022/6255	PLAN MAS PROVINCIA 2022(COMERCIO, OFICINA DEL DATO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANIA)						
	PROMOCIÓN Y DINAM.COMERCIO	18.023,88	16.636,82	8.669,49	482,51	EJECUCIÓN PARCIAL	
	IMPULSO ECONOMÍA DEL DATO	19.396,65	19.261,93	9.329,79	64,80	EJECUCIÓN PARCIAL	
	MEJORA Y OPTIM.SERV ATENCIÓN A LA CIUDADANIA	15.449,04	2.548,61	7.430,99	7.430,99	INEJECUCIÓN AL NO LLEGAR AL 50 % DEL PROYECTO ACEPTADO	
					7.978,30		459,91

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Hay que señalar en cuanto a los motivos de reintegros, los siguientes hechos:

1- Las dos primeras líneas de PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL E IMPULSO ECONOMÍA DEL DATO, se reintegran porque el proyecto ejecutado se realiza por importe inferior al inicialmente previsto.

2- LÍNEA DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, se reintegra porque el proyecto no ha sido ejecutado por el mínimo del 50% exigido en las Bases de la Convocatoria, por lo que no habiendo aumentado el importe del gasto efectivamente justificado, procede al reintegro de la totalidad de la asignación concedida, habiendo incurrido ya el Ayuntamiento en costes con cargo a la aportación municipal.

Al respecto, habiendo sido reintegrado la totalidad de la subvención concedida, se extraen los siguientes datos:

- Consultado expediente de contratación GEX 2022/15484 se verifica que hubo varias renunciaciones, resultando la última con fecha 31/07/2022, conforme a datos que obran en el expediente de su razón.

-No obstante lo anterior, en expedientes relacionados se observa que para el desempeño del mismo puesto de trabajo tras las citadas renunciaciones, se contrata personal susceptible de haberse imputado en la ejecución del proyecto subvencionado sin que se hubiere tramitado así.

2- SUBVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2023 JUNTA DE ANDALUCÍA

- Centro Gestor responsable: Área de Desarrollo Local.

-Líneas incursas en reintegro (al día de la fecha):

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2023/21452	SUBVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2023- JUNTA DE ANDALUCÍA						
	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN EL DOMICILIO	57.600,00	0,00	57.600,00	57.600,00	NO EJECUCIÓN SUBV.	460,33

Hay que señalar en cuanto al motivo de reintegro el siguiente hecho:

- Imposibilidad de su puesta en marcha debido fundamental a que no se recepcionan solicitudes suficientes, de personas con el perfil establecido en la resolución, para cubrir el mínimo requerido para su inicio, a pesar de las acciones de publicidad llevadas a cabo.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Área Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Por último cabe señalar, que existen otras 4 líneas comprendidas en la misma concesión que son:

-COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA

-ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

-INGLES B1

-ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Actualmente estas líneas están en período de ejecución, con lo que no pueden ser objeto de este informe al día de la fecha.

AÑO REINTEGRO: 2023

CAPÍTULOS 4/7.

1-PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN CÓRDOBA 15 Ejercicio 2021

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a cada línea de actuación.

-Líneas incursas en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2021/13178	PLAN CÓRDOBA 15 Ejercicio 2021						
	PC15-21.01.0004 REFORMA DE ACERA SURESTE EN C/ MURILLO.	23.000,00	20.980,57	23.000,00	2.019,43	EJECUCIÓN PARCIAL SUBV.	
	PC15.21.12.0006 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA SEMINUEVA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS.	61.105,00	60.923,50	61.105,00	181,50	EJECUCIÓN PARCIAL SUBV.	
	PC15-21.14.0009 PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	12.048,80	11.436,74	12.048,80	612,06	EJECUCIÓN PARCIAL SUBV.	
	PC15-21.04.0011 ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	66.616,55	61.276,47	66.616,55	5.340,08	EJECUCIÓN PARCIAL SUBV.	
					8.153,07		544,50

Código seguro de verificación (CSV):



E1CE A74D 84F6 7546 508E

E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Hay que señalar en cuanto a los motivos de reintegros, los siguientes hechos:

1-Hay una ejecución parcial de la subvención y por ende el correspondiente reintegro, en cuanto se produce una baja económica en la contratación de obras de las siguientes líneas:

- REFORMA DE ACERA SURESTE EN C/MURILLO.
- ADQUISICIÓN MOTONIVELADORA SEMINUEVA PARA EL SERVICIO MUNICIPAL OBRAS.
- ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA

2-En cuanto al reintegro relativo a la línea de PROMOCIÓN DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, se debe a una menor ejecución del proyecto por desvíos en los costes salariales.

3-Por otro lado, hay que destacar que en cuanto a la línea ADQUISICIÓN PLATAFORMA ELEVADORA, si bien se han pagado intereses de demora, se detecta que éstos suponen un importe muy elevado de 380,66 € puesto que constan diversas prórrogas extraordinarias en la ejecución.

CAPÍTULO 4.

1-SUBVENCIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021 JUNTA DE ANDALUCÍA

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a cada línea de actuación.
- Líneas incursas en reintegro (al día de la fecha):

GEK	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIÓNADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2021/21836	SUBVENCIÓN FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 2021 JUNTA DE ANDALUCÍA						
	GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO	44.400,00	0,00	44.400,00	44.400,00	NO EJECUCIÓN	
	INGLES B2	28.800,00	0,00	28.800,00	28.800,00	NO EJECUCIÓN	
	ADMÓN. DE BBUSINESS INTELLIGENCE Y DATAWAREHOUSING	15.600,00	0,00	15.600,00	15.600,00	NO EJECUCIÓN	
					88.800,00		4.457,79

Hay que señalar en cuanto al motivo de reintegro, las dificultades técnicas de gran consideración que se exponen de forma pormenorizada en las conclusiones de este análisis.

Código seguro de verificación (CSV):



E1CE A74D 84F6 7546 508E

E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

Por último cabe señalar, que existen otras 4 líneas comprendidas en la misma concesión de las que existen diferencias en cuanto a su ejecución respecto al gasto subvencionable y que al día de la fecha se está a la espera de la notificación de reintegro en su caso por parte de la Junta de Andalucía.

Es por tanto, que a la fecha de firma de este informe se desconoce el importe total que pudiere producirse al efecto.

CAPÍTULO 7.

1- PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA ACTUACIONES LOCALES EN EL MARCO DE LA AGENDA URBANA Y RURAL ESPAÑOLA. PLAN CÓRDOBA-15 (Ejercicio 2022)

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a cada línea de actuación.

-Líneas incursas en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2022/16907	PLAN CORDOBA 15 EJERCICIO 2022						
	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS EN VEREDA DEL CERRO MACHO	24.809,01	22.325,90	24.809,01	2.483,11	EJECUCION PARCIAL	
	SUMINISTRO DE BÁCULOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO	3.438,82	3.430,13	3.438,82	8,69	EJECUCION PARCIAL	
	EJECUCIÓN CIMENTACIÓN PATIO ESCOLAR CEIP SAN FRANCISCO SOLANO	13.662,42	13.604,33	13.662,42	58,09	EJECUCION PARCIAL	
	MEJORA PARQUES INFANTILES	23320,45	23290,46	23320,45	29,99	EJECUCION PARCIAL	
	REPARACION PUERTAS CHENILES EN REFUGIO PERROS Y GATOS	5000,00	4981,93	5000,00	18,07	EJECUCION PARCIAL	
	SUSTITUCIÓN DE PUERTAS EN JAULAS DE GRANJAS DE PERDICES	6403,24	6403,08	6403,24	0,16	EJECUCION PARCIAL	
					2.598,11		

Hay que señalar en cuanto al principal motivo de reintegro el hecho de baja económica en la contratación de obra objeto de licitación.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2022-2023 - PLAN DE ALDEAS

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a la línea de actuación.

-Línea incurso en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2022/2453	PLAN ALDEAS 2022-2023						
	DOTACIÓN DE ACERADO Y MEJORA DE CALZADA EN LA VEREDA DEL CERRO MACHO	63.439,18	57.097,42	63.439,18	6.341,76	EJECUCION PARCIAL	

Hay que señalar que el motivo reintegro se debe a la baja económica en la contratación de obra objeto de licitación.

AÑO REINTEGRO: 2022

1- AYUDAS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PILOTO DE PLANES DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOL. PRTR 2021 (PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA)

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a la línea de actuación.

-Línea incurso en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL JUSTIFICADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE REINTEGRADO (€)	MOTIVO DE REINTEGRO	INTERESES DEMORA (€)
2021/22893	Subv.PRTR2021-PLANES ACCION LOCAL AGENDA URBANA						
	ELABORACIÓN DEL PROYECTO PILOTO DEL PLAN DE ACCION DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE MONTILLA	150.000,00	136.843,31	150.000,00	13.156,69	EJECUCION PARCIAL	370,37

-El motivo del citado reintegro radica en un menor gasto ejecutado respecto al proyecto aprobado.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

2- SUBVENCIÓN GDR (CONVOCATORIA 2017): AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 - MONTILLA PATRIMONIO CONECTADO

- Centro Gestor responsable: Se detecta no se designan a responsables conforme a la línea de actuación.
- Línea incurso en reintegro:

GEX	CONCEPTO SUBV.	GASTO SUBVENCIONADO (€)	COSTE TOTAL EJECUTADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	IMPORTE RENUNCIA AL COBRO (€)	MOTIVO PÉRDIDA DERECHO AL COBRO	INTERESES DEMORA (€)
2018/1769	SUBVENCIÓN GDR (CONVOCATORIA 2017): Ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 - MONTILLA PATRIMONIO CONECTADO						
	MONTILLA PATRIMONIO CONECTADO	50.499,05	51.279,97	40.904,23	40.904,23	NO EJECUCIÓN EN PLAZO	

- Pérdida del derecho al cobro por no cumplimiento plazos proyecto, con el consiguiente perjuicio económico para el Ayuntamiento

4- CONCLUSIONES

4.1-Desde el punto de vista del impacto económico, se advierte que de los expedientes analizados, la mayor repercusión en el reintegro de subvenciones en el que nuestro Ayuntamiento concurre es respecto a convocatorias en programas de formación (competencia que puede considerarse transversal, no siendo ello objeto de análisis en este informe).

Al respecto se observan *cuestiones técnicas* que no son valoradas en el momento de concurrir a las convocatorias y que motivan la devolución de la correspondiente subvención. Las principales dificultades técnicas radican en los siguientes aspectos:

- Homologación de espacios, equipamiento y especialidades (cursos), siendo necesario previamente realizar dicha gestión para la realización de aquellos cursos en los que se solicita ayuda, así como responder a los requerimientos anuales para su mantenimiento.
- Colectivos prioritarios. Las acciones formativas de FPE están dirigidas a unos colectivos muy específicos que deben cumplir con los requisitos marcados por la convocatoria, siendo una dificultad importante a la hora de captar alumnado y mantenerlo durante el desarrollo del curso. Se advierte que éste ha sido el principal motivo de anulación de cursos y devolución de la ayuda correspondiente.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)

- Contratación de personal docente con cargo al Ayuntamiento (opción elegida a facultad del Ayuntamiento por mayor puntuación en la concesión) cuyas dificultades radican principalmente en la selección del personal conforme al Reglamento de Contratación, así como en el volumen de trabajo que se genera en los departamentos afectados.
- Cursos suspendidos, que han implicado para el Ayuntamiento, soportar gastos generados en cuanto a publicidad y difusión de la acción formativa.
- Minoración de alumnado. El abandono del alumnado durante el curso, supone una minoración importante de la subvención a percibir, teniendo que asumir el ayuntamiento de igual modo todos los gastos generados (contrataciones, seguro, publicidad, luz, material didáctico...).
- Gastos Adicionales, como los de gestión de Calidad generando gastos de implantación, mantenimiento y renovación.

4.2- Al margen del supuesto anterior, del resto de expedientes se observa en este control que los supuestos que *motivan la devolución* de la subvención o bien a la renuncia de la misma son:

- a) Cumplimiento parcial.
- b) Incumplimiento de plazos iniciales, que al dan lugar a la pérdida del derecho de cobro que debe asumir el ayuntamiento.

4.3- Se advierte que en la mayoría de los casos, no se designa expresamente a un *técnico responsable* del área que como centro gestor afectare la subvención concedida, por lo que se evidencia descoordinación en cuanto al seguimiento de los trámites administrativos, la ejecución, los plazos y la consiguiente justificación.

4.4- Se observan reintegros efectuados, una vez recibida resolución del procedimiento por la Administración concedente lo que ha provocado un incremento en el cómputo de los *intereses de demora* generados al comprender el período de cálculo de los mismos desde la fecha de ingreso de los fondos en la hacienda municipal hasta la fecha en la que se emite la resolución de reintegro.

Al respecto se debe señalar de forma significativa los intereses de demora que se han generado en cuanto a los cursos de formación no ejecutados.

4.5- Se observan supuestos en los que el Ayuntamiento incurre en *costes* (bien intereses de demora, bien otros gastos que imputa a su presupuesto), procediendo con posterioridad a la devolución íntegra de la subvención.

4.6- Al margen de la repercusión económica se observa el *volumen de trabajo* que generan los expedientes de subvenciones que dejan de ejecutarse, interviniendo en ocasiones varias áreas del Ayuntamiento e invirtiendo recursos de personal sin alcanzar el objetivo.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



5- RECOMENDACIONES.

Atendiendo al análisis efectuado y conforme a los datos obtenidos en el período de control, se estima conveniente desde esta Intervención emitir las siguientes recomendaciones:

5.1- Se recomienda la designación de un *responsable técnico* correspondiente al centro gestor del área a la que afectare la subvención, haciéndose constar expresamente en el expediente GEX a fin de que :

- Realice el seguimiento exhaustivo en cuanto al cumplimiento de proyectos conforme a las convocatorias de subvenciones que se concedan.
- Controle la correspondiente tramitación del expediente objeto de subvención (incluida la publicidad y transparencia de la misma).
- Coordine la ejecución de gastos y el cumplimiento de plazos determinados en el procedimiento.
- Coordine actuaciones con todas las Áreas/Departamentos que intervinieren en las distintas fases del procedimiento, ya sea en la ejecución como en la justificación (tales como Desarrollo, RRHH en su caso, Intervención, Contratación, Tesorería...).

En relación a ésto último, y para el caso de proyectos cuyo objeto fuere la contratación de personal, se recomienda que desde el área de RRHH se notifique al centro gestor responsable las posibles bajas, renunciaciones, desistimientos del personal contratado en virtud de la subvención, de cara a que aquél adoptare las medidas pertinentes.

En este sentido se debe diferenciar entre el técnico responsable de la subvención y el área de Desarrollo que en la mayoría de las ocasiones se encarga de gestionar el expediente con la Administración concedente en cuanto a solicitudes, prórrogas y justificaciones.

5.2- Se recomienda verificar con carácter previo a la concurrencia de la convocatoria de que se trate, la *viabilidad técnica del proyecto/programa* objeto de la subvención, puesto que ello redundará en su satisfactoria ejecución y correspondiente justificación, a fin de evitar el perjuicio económico para la hacienda municipal así como evitar volumen de trabajo de los distintos centros gestores en cuanto a los recursos invertidos en la misma.

Al respecto se recomienda sea el responsable técnico del proyecto /programa quien ponga de manifiesto la viabilidad previamente a la solicitud.

5.3- Se recomienda proceder de oficio (siempre que así lo permitiere la Administración concedente) al *reintegro voluntario*, interrumpiendo así el plazo de generación de los intereses de demora que conllevará el reintegro de la subvención concedida, incluso con carácter previo al plazo concedido para la justificación, si fuere posible, en el momento en el que se produzca el hecho por el que no sea posible la ejecución de que se tratare.

5.4- En cuanto al coste económico para el Ayuntamiento, al margen del que supone el reintegro propiamente dicho, y en la medida que existen *otros gastos inherentes* a los proyectos subvencionados, se recomienda la valoración global de aquéllos en cuanto pudiere afectar la viabilidad en sí de los proyectos a financiar.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(Córdoba)**

5.5- Se recomienda la elaboración de una *programación/planificación* de la tramitación de los subvenciones concedidas (especialmente Fondos Europeos), y en caso de existir, se recomienda su cumplimiento.

Ello supondrá un mayor cumplimiento en los plazos y en la ejecución de proyectos, una gestión más organizada de los recursos humanos, y la tramitación de los expedientes con plazos suficientes.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CE A74D 84F6 7546 508E



E1CEA74D84F67546508E

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Jefa de Area Intervención y Hacienda ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 22-07-2024